GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1719 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA

SDACMCN0010-24

OBJETO	"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES "VERDES" A PARTIR DE PROCESOS DE BIOSOLUBILIZACION DE FUENTES DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN PETREO-MINERAL PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA	CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA
NIT.	901889531-3
R.L.	JOSE HERNEY POLO SOTTO
C.C. No.	12201242 de Garzón (H)
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($275.018.520) M/CTE.
PLAZO	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, **ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe (Huila), en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante el Decreto Departamental No.01 del 1 de enero de 2024 y Acta de Posesión No.004 del 2 de enero de 2024, y en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos Delegado por el Gobernador mediante Decreto Departamental N° 1134 de 2012; quien actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con Nit 800.103.913-4, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra **JOSE HERNEY POLO SOTTO,** identificada con la C.C. No. 12201242 De Garzón (H), quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA** con Nit. 901889531-3 quien para los efectos del Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Consultoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; **II.** Que **EL DEPARTAMENTO** elaboró los Estudios Previos No. 1141 Del 26/07/2024, el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 51 De 19/09/2024 **III.** Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO** adelantó el Proceso de Concurso de Méritos **SDACMCN0010-24** con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo. **IV.** Que dentro de dicho Proceso de Concurso de Méritos, el Comité evaluador determinó en el respectivo informe final, que de las propuestas presentadas, la del **CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA** cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y oferta económica. **V.** Que en la diligencia de fecha 13 de noviembre del 204, se dejó constancia por parte del Comité Evaluador que la propuesta económica presentada por **CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA ,** se ajusta al presupuesto oficial, por lo que recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el correspondiente contrato al proponente en mención. **VI.** Que acatando la recomendación del Comité Evaluador, **EL DEPARTAMENTO** representado por la Directora del Departamento Administrativo de Contratación en calidad de Ordenadora del Gasto, mediante la Resolución No.303 de 2024 adjudicó el proceso de

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1719 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA

SDACMCN0010-24

Concurso de Méritos No **SDACMCN0010-24** al Proponente **CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA.** En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
Acta de liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA — OBJETO DEL CONTRATO: " "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES "VERDES" A PARTIR DE PROCESOS DE BIOSOLUBILIZACION DE FUENTES DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN PETREO-MINERAL PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual, estudio previo y propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($275.018.520) M/CTE. PARAGRAFO:** De acuerdo con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

PRESUPUESTO OFICIAL CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES "VERDES" A PARTIR DE PROCESOS DE SOLUBILIZACION DE FUENTES DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN PETREO-MINERAL PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1719 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA

SDACMCN0010-24

Item	Cant	Cargo/oficio	% participación	Tiempo de ejecución (meses)	Sueldo y/o jornal mensual	Factor Multiplicador	Valor parcial
A		Costos directos de personal					$ 221.222.928
		Personal Profesional					$ 205.189.620
		Ingeniería y proyecto					
1	1	Director consultoría: Arquitecto y/o ingeniero civil	100%	3	$ 7.200.000	2,14	$ 46.224.000
2	1	Ingeniero residente: Ingeniero civil o eléctrico	100%	3	$ 6.200.000	2,14	$ 39.804.000
3	1	Ingeniero Civil con postgrado en estructuras	33%	3	$ 6.700.000	2,14	$ 14.194.620
4	1	Arquitecto Diseñador	33%	3	$ 3.000.000	2,14	$ 6.355.800
5	1	Ingeniero civil o geólogo con postgrado en geotecnia	33%	3	$ 6.500.000	2,14	$ 13.770.900
6	1	Ingeniero Ambiental	33%	3	$ 4.000.000	2,14	$ 8.474.400
7	1	Ingeniero residente. Ingeniero industrial o Agroindustrial	33%	3	$ 4.000.000	2,14	$ 8.474.400
8	1	INGENIERO MECANICO: Ingeniero mecánico especialista en Diseño Mecánico y/o experiencia diseño del área mecánica equipos para ingenierías conceptual, básica y de detalle.	67%	3	$ 4.500.000	2,14	$ 19.356.300
9	1	Ingeniero Agrónomo con experiencia en fertilización	33%	3	$ 5.000.000	2,14	$ 10.593.000
10	1	Ingeniero Químico con experiencia en control e instrumentación de procesos.	33%	3	$ 6.000.000	2,14	$ 12.711.600
		REDES					
11	1	Ingeniero eléctrico: ingeniero eléctrico o electricista con experiencia en fotovoltaica	50%	3	$ 6.500.000	2,14	$ 20.865.000
12	1	Ingeniero Hidrosanitario	17%	3	$ 4.000.000	2,14	$ 4.365.600
		PERSONAL TECNICO					$ 16.033.308
13	1	Topógrafo	8%	3	$ 3.550.000	2,14	$ 1.823.280
14	1	Cadenero	8%	3	$ 1.400.000	2,14	$ 719.040
15	1	secretaria	100%	3	$ 1.580.000	2,14	$ 10.143.600
16	1	dibujante arquitectónico	33%	3	$ 1.580.000	2,14	$ 3.347.388
B		OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 9.885.072
	1	Equipo de topografía	MES	1	$ 1.485.072		$ 1.485.072
	1	Equipo de laboratorio de suelos, asfaltos, concretos y determinación de la calidad del concreto mediante ensayos de esclerómetro, ultrasonido y extracción de núcleos, con reparación de puntos de intervención	MES	1	$ 3.000.000		$ 3.000.000
	1	Copia de planos e informe (Original y dos copias)	MES	3	$ 800.000		$ 2.400.000
	1	Arriendo Oficina	MES	3	$ 1.000.000		$ 3.000.000
						COSTO TOTAL DE CONSULTORÍA = A+B	$ 231.108.000

IVA 19%	$ 43.910.520
TOTAL, CONSULTORÍA	$ 275.018.520

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	**$275.018.520**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Sección	211
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.2.02.02.008-45-99-1000-2024004410008/FT:1116/PR:$ 275.018.520,00
	Nº CDP	4,209 – 29/07/2024
CONCEPTO DEL GASTO	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION MEDIANTE LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES: EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de acuerdo con el porcentaje asignado a los productos entregados, recibidos y aprobados, previa certificación de cumplimiento y aprobación del acta de recibo parcial expedida por el Supervisor; y el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la suscripción del Acta de recibo final y del Acta de liquidación del contrato. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 4:** En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila. **Nota 5**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 6:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **NOTA 7**: Para el último pago se deberá aportar: **Informe de cumplimiento final (liquidación final) expedido por el Consultor del**

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1719 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA

SDACMCN0010-24

contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato. 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello. 3. Vigencia de las garantías del Contrato de consultoría, y 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello. **Informe Final de Consultoría (Acta de Recibo Final), aprobado por el Supervisor, que deberá contener como mínimo**: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato. 2. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Supervisor y el Contratista, 3. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello, 4. Adjuntar todos los soportes documentales en medio digital e impresos firmados por los profesionales idóneos en la materia de cada producto a entregar, dichos productos deben estar debidamente revisados y avalados por la firma y aprobación del supervisor.5. Las demás que requiera el Supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **I.** Conoce y acepta los documentos del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **SDACMCN0010-24 II.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **III.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **IV.** Que no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. **V.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **VI.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. **VII.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIII**. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO:** TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: I.** Recibir una remuneración en los términos pactados en el Contrato. **II.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **III.** Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. **IV.** Objetar las órdenes impartidas por el supervisor cuando la considere injusta o que este fuera de los estipulados en el Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 9.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA: A)** Ejecutar de acuerdo con la propuesta y con sus propios medios: equipo y personal hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato. **B)** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **C)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **D)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, al personal contratado para la ejecución del Contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del

desarrollo del mismo. **E)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes. **F)** Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. **G)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del Objeto del Contrato. **H)** Armonizar la interacción del Departamento y Contratista para el logro general del Objeto Contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad. **I)** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Consultoría. **J)** Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Departamento le imparta. **K)** Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del respectivo Contrato. **L)** Asistir y apoyar al Departamento oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Contrato sean necesarias ante otras Entidades del sector privado o regional y/o nacional, organismos de control y comunidad en general. **M)** Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del Contrato. **N)** El contratista deberá garantizar que el personal empleado en el desarrollo del presente Contrato, cuente con las medidas y protocolos existentes de bioseguridad para la prevención del COVID-19. **O)** Mantener en absoluta reserva toda la información, documentos y/o reproducciones relacionadas con la ejecución del contrato, y aceptar expresamente que toda la información a la que tenga acceso como referente para el proceso o reciba en virtud de la relación que deriva del Contrato, se considera confidencial, y por lo tanto no puede ser divulgada ni transferida. En caso de incumplimiento por parte del Consultor deberá indemnizar al Departamento por los perjuicios a que haya lugar. **9.2.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 9.2.1 ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE DIAGNOSTICO**: **9.2.1.1. Estudios Básicos**: Análisis de Necesidades y Funcionalidad: Evaluación de los tipos de análisis de caracterización (fisicoquímicas), y pruebas experimentales (respuestas agrológicas) a realizar, requerimientos de espacios de ocupación de muebles e inmuebles, así como espacios de circulación y movilidad en el flujo de actividades, Estudios Geotécnicos y Topográficos del Terreno: Determinación de la capacidad portante del suelo, características geomecánicas del terreno y condiciones geográficas, Análisis de Accesibilidad y Circulación: Planificación de accesos, rutas de circulación interna y externa para personal y materiales. **9.2.1.2. Diseño Arquitectónico:** El proyecto arquitectónico, elaborado de conformidad con las normas urbanísticas y de edificabilidad vigentes al momento de la solicitud. Los planos arquitectónicos deben contener como mínimo la siguiente información: Localización, Plantas., Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada a escala formal. Cuando el proyecto esté localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real del terreno, Fachadas, Planta de cubiertas, Cuadro de áreas. Deberá hacer entrega de planos originales y una (01) copia en físico y medio magnético junto con los memoriales de responsabilidad de cada profesional. En los eventos en que se requiera la revisión independiente de diseños estructurales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 400 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1796 de 2016, reglamentado por el Decreto 945 de 2017 se deberán aportar los siguientes documentos: Memoria de los cálculos y planos estructurales, firmada por el revisor independiente de los diseños estructurales, Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, en el que certifique el alcance de la revisión efectuada, Cuando se trate de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el desarrollo de equipamientos en suelo objeto de cesiones anticipadas en los términos del artículo 2.2.6.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, se deberá adjuntar la certificación expedida por los prestadores de servicios públicos en la que conste que el predio cuenta con disponibilidad inmediata de servicios públicos. Además, se debe presentar la información que soporte el acceso directo al predio objeto

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1719 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA

SDACMCN0010-24

7

de cesión desde una vía pública vehicular en las condiciones de la norma urbanística correspondiente, Distribución Espacial y Zonificación: Definición de áreas de recepción de muestras, preparación, análisis, almacenamiento de reactivos y desechos, y áreas de oficinas, Distribución espacial de áreas de Recepción y Espera: Diseño de áreas confortables para la recepción de clientes y espera de resultados, Áreas de Servicios: Baños, vestuarios. **9.2.1.3. Diseño Estructural:** Cálculo de Estructuras: Dimensionamiento y resistencia de elementos estructurales, teniendo en cuenta la instalación de equipos pesados y mesas de trabajo, Planos de Cimentación y Estructura: Detalles constructivos y materiales a utilizar, circulaciones vehiculares de transporte de Carga, embarque y desembarque. **9.2.1.4 Diseño Eléctrico:** Red de Energía Eléctrica: Establecer necesidades de energización para soportar equipos de alta demanda energética, y respectivo dimensionamiento de la red eléctrica, Alumbrado Público y diseño de redes voz y datos, Iluminación General y Especializada: Iluminación adecuada para áreas de trabajo, salas de análisis y oficinas, Sistemas de Respaldo Eléctrico: Generadores de emergencia y UPS para asegurar el funcionamiento continuo de equipos críticos, Implementación de energía fotovoltaica integrada al sistema eléctrico: Paneles Solares: Instalación de paneles solares en techos y áreas disponibles para generar energía renovable, Sistemas de Almacenamiento de Energía (Implementación de baterías para almacenar la energía generada), o mecanismo de interconexión con el operador de red (Electrohuila) para asegurar su disponibilidad, Control y Monitoreo de Energía: Sistemas para monitorizar la generación y consumo de energía, optimizando el uso de la energía fotovoltaica. **9.2.1.5. Diseño Hidrosanitario:** Redes de Agua Potable y Sanitaria: Sistemas para el suministro de agua limpia y drenaje de aguas residuales, Sistemas de Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales: Especialmente para el manejo de residuos peligrosos y contaminantes, **9.2.1.6. Diseño Geométrico y Diseño de Vías:** Redes de Gas, diseño de vías internas y de acceso. **9.2.1.7. Sistemas de Ventilación y Climatización:** Diseño de Sistemas de Aire Acondicionado y Ventilación: Control de temperatura, humedad y calidad del aire en laboratorios, Sistemas de Extracción Localizada: Extractores para gases y vapores nocivos generados durante los análisis. **9.2.1.8. Equipamiento y Tecnología:** Selección de Equipos de Diagnóstico: Microscopios, centrífugas, espectrofotómetros, analizadores automáticos, etc, Integración de Sistemas Informáticos y de Comunicación: Software de gestión de laboratorio (LIMS), redes de datos, sistemas de comunicación interna, Suministro de Reactivos y Consumibles: Almacenamiento adecuado y seguro para reactivos químicos, biológicos y otros consumibles, Equipos Especiales: Cabinas de seguridad biológica, autoclaves, refrigeradores y congeladores para muestras y reactivos. **9.2.1.9. Seguridad y Manejo de Desechos:** Sistemas de Seguridad: Alarmas, detectores de humo, sistemas de control de acceso, Protocolos de Bioseguridad: Procedimientos para el manejo seguro de muestras biológicas y sustancias peligrosas, Gestión de Desechos: Contenedores para desechos biológicos, químicos y comunes, sistemas de recolección y tratamiento de residuos peligrosos. **9.2.1.10. Consideraciones Ergonómicas y Ambientales:** Diseño Ergonómico de Espacios de Trabajo: Mobiliario adecuado para reducir la fatiga y mejorar la eficiencia. Eficiencia Energética y Sostenibilidad: Implementación de sistemas de ahorro energético, uso de materiales sostenibles, y gestión eficiente de recursos. **9.2.1.11. Red Contra Incendios:** Sistemas de Detección y Alarma: Instalación de detectores de humo y calor, y sistemas de alarma contra incendios, Sistemas de Extinción de Incendios: Instalación de rociadores automáticos, extintores de incendios y mangueras contra incendios en áreas estratégicas, Planos y Rutas de Evacuación: Diseño de rutas de evacuación claras y señalización adecuada para garantizar una salida segura en caso de incendio, Mantenimiento y Pruebas Regulares: Implementación de un programa de mantenimiento y pruebas regulares para asegurar el funcionamiento adecuado de todos los sistemas contra incendios. **9.2.2. ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN 9.2.2.1. Estudios Básicos:** Análisis de Procesos Productivos y Flujos de Trabajo: Evaluación de los métodos de beneficio y procesamiento de materias primas, Determinación de procesos de producción "verdes" en la

solubilización de fósforo y/o calcio y magnesio contenidos en roca, Determinación de procesos de beneficio de materias primas para el mejoramiento de las concentraciones de componentes de interés para la optimización nutricional, Determinación de mecanismos de mezcla de componentes nutricionales (N.P.K – Mg.Ca) para la elaboración de fertilizantes "verdes", Determinación de mecanismos de dosificación, aglomeración y granulación del compuesto fertilizante, Determinación de mecanismos de empaque, Diseño de mecanismos de transporte interno en planta de producto terminado, Estudios de Viabilidad Técnica y Económica: Evaluación de la factibilidad del proyecto, costos y beneficios, análisis de retorno de inversión, Evaluación de Impactos Ambientales: Identificación y mitigación de posibles impactos ambientales, planes de manejo ambiental. **9.2.2.2. Diseño Arquitectónico:** El proyecto arquitectónico, elaborado de conformidad con las normas urbanísticas y de edificabilidad vigentes al momento de la solicitud. Los planos arquitectónicos deben contener como mínimo la siguiente información: Localización, Plantas., Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada a escala formal. Cuando el proyecto esté localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real del terreno, Fachadas, Planta de cubiertas, Cuadro de áreas. Deberá hacer entrega de planos originales y una (01) copia en físico y medio magnético junto con los memoriales de responsabilidad de cada profesional. En los eventos en que se requiera la revisión independiente de diseños estructurales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 400 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1796 de 2016, reglamentado por el Decreto 945 de 2017 se deberán aportar los siguientes documentos: Memoria de los cálculos y planos estructurales, firmada por el revisor independiente de los diseños estructurales, Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, en el que certifique el alcance de la revisión efectuada, Cuando se trate de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el desarrollo de equipamientos en suelo objeto de cesiones anticipadas en los términos del artículo 2.2.6.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, se deberá adjuntar la certificación expedida por los prestadores de servicios públicos en la que conste que el predio cuenta con disponibilidad inmediata de servicios públicos. Además, se debe presentar la información que soporte el acceso directo al predio objeto de cesión desde una vía pública vehicular en las condiciones de la norma urbanística correspondiente, Distribución de Áreas de Producción: Zonificación de áreas según las etapas del proceso productivo (preparación de materia prima, solubilización, tratamiento, almacenamiento, mezclas),Diseño de Zonas de Almacenamiento: Espacios para almacenamiento de materias primas, productos intermedios y productos terminados, Espacios para Personal: vestuarios, baños. **9.2.2.3 Diseño Estructural:** Cálculo de Estructuras: Dimensionamiento y resistencia de elementos estructurales para soportar maquinaria pesada y estructuras de almacenamiento, Loza de Cimentación: Diseño de cimentación para soportar cargas dinámicas y estáticas de los equipos industriales, Cubiertas y Protección: Diseño de estructuras de cubierta para proteger equipos y procesos de factores ambientales (lluvia, sol, viento). **9.2.2.4. Diseño Eléctrico:** Alumbrado Público y diseño de redes voz y datos, Red de Energía Eléctrica de Alta Capacidad: Dimensionamiento de la red eléctrica para soportar equipos de alta demanda energética y garantizar la seguridad eléctrica, Sistemas de Iluminación y Fuerza: Iluminación adecuada para áreas de trabajo y zonas críticas del proceso productivo, Instalaciones para Maquinaria y Equipos: Provisión de energía específica para cada equipo industrial, considerando sus necesidades y características, Implementación de energía fotovoltaica integrada al sistema eléctrico: Paneles Solares: Instalación de paneles solares en techos y áreas disponibles para generar energía renovable, Sistemas de Almacenamiento de Energía (Implementación de baterías para almacenar la energía generada), o mecanismo de interconexión con el operador de red (Electrohuila) para asegurar su disponibilidad, Control y Monitoreo de Energía: Sistemas para monitorizar la generación y consumo de energía, optimizando el uso de la energía fotovoltaica. **9.2.2.5 Diseño Hidrosanitario:** Sistemas de Suministro y Drenaje de Agua: Redes para el suministro de agua potable y de proceso, así como sistemas de drenaje para aguas residuales, Tratamiento de Aguas Residuales Industriales:

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1719 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA

SDACMCN0010-24

Sistemas de tratamiento y gestión de efluentes para cumplir con normativas ambientales. **9.2.2.6 Diseño Geométrico y Diseño de Vías:** Redes de Gas, diseño de vías internas y de acceso. **9.2.2.7 Sistemas de Ventilación y Climatización:** Sistemas de Ventilación Industrial: Ventilación adecuada para asegurar la calidad del aire en áreas de producción y minimizar la exposición a polvos y gases, Control de Temperatura para Procesos Productivos: Sistemas de climatización para mantener condiciones óptimas para los procesos de solubilización. **9.2.2.8 Equipamiento y Tecnología:** Selección y Disposición de Maquinaria: Equipos específicos para la solubilización de fósforo, como reactores, mezcladores, tanques de almacenamiento, bombas y sistemas de control, Integración de Sistemas de Automatización y Control: Implementación de tecnologías de automatización para optimizar los procesos y asegurar la consistencia del producto, Equipos de Protección y Seguridad: Implementación de equipos de seguridad para la protección del personal y de los procesos (extintores, duchas de emergencia, etc.). **9.2.2.9 Seguridad y Manejo de Desechos:** Sistemas de Seguridad: Instalación de alarmas, detectores de humo, sistemas de control de acceso y vigilancia, Protocolos de Seguridad Industrial: Procedimientos para el manejo seguro de sustancias químicas y equipos industriales, Gestión de Desechos Industriales: Sistemas para la recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos y líquidos generados en el proceso, **9.2.2.10 Consideraciones Ergonómicas y Ambientales:** Diseño Ergonómico de Espacios de Trabajo: Mobiliario y disposición de equipos para reducir la fatiga y mejorar la eficiencia del personal. Eficiencia Energética y Sostenibilidad: Implementación de prácticas y tecnologías para reducir el consumo de energía, agua y otros recursos, y minimizar el impacto ambiental. **9.2.2.11. Red Contra Incendios:** Sistemas de Detección y Alarma: Instalación de detectores de humo y calor, y sistemas de alarma contra incendios. Sistemas de Extinción de Incendios: Instalación de rociadores automáticos, extintores de incendios y mangueras contra incendios en áreas estratégicas. Planos y Rutas de Evacuación: Diseño de rutas de evacuación claras y señalización adecuada para garantizar una salida segura en caso de incendio. Mantenimiento y Pruebas Regulares: Implementación de un programa de mantenimiento y pruebas regulares para asegurar el funcionamiento adecuado de todos los sistemas contra incendios. **9.2.3. ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO. 9.2.3.1 Estudios Básicos:** Análisis de Necesidades de Almacenamiento: Determinación del volumen y tipo de productos terminados que se almacenarán, requisitos específicos de almacenamiento (temperatura, humedad, seguridad). Estudios Logísticos y de Distribución: Planificación de flujos de entrada y salida de productos, rutas de transporte interno y externo, y tiempos de almacenamiento. Evaluación de Impactos Ambientales: Identificación y mitigación de posibles impactos ambientales, planes de manejo ambiental. **9.2.3.2. Diseño Arquitectónico:** El proyecto arquitectónico, elaborado de conformidad con las normas urbanísticas y de edificabilidad vigentes al momento de la solicitud. Los planos arquitectónicos deben contener como mínimo la siguiente información: Localización, Plantas., Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada a escala formal. Cuando el proyecto esté localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real del terreno, Fachadas, Planta de cubiertas, Cuadro de áreas. Deberá hacer entrega de planos originales y una (01) copia en físico y medio magnético junto con los memoriales de responsabilidad de cada profesional. En los eventos en que se requiera la revisión independiente de diseños estructurales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 400 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1796 de 2016, reglamentado por el Decreto 945 de 2017 se deberán aportar los siguientes documentos: Memoria de los cálculos y planos estructurales, firmada por el revisor independiente de los diseños estructurales. Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, en el que certifique el alcance de la revisión efectuada. Cuando se trate de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el desarrollo de equipamientos en suelo objeto de cesiones anticipadas en los términos del artículo 2.2.6.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, se deberá adjuntar la certificación expedida por los prestadores de servicios públicos en la

que conste que el predio cuenta con disponibilidad inmediata de servicios públicos. Además, se debe presentar la información que soporte el acceso directo al predio objeto de cesión desde una vía pública vehicular en las condiciones de la norma urbanística correspondiente. Distribución de Áreas de Almacenamiento: Zonificación de la bodega en áreas para recepción de productos, almacenamiento a corto y largo plazo, y áreas de despacho. Diseño de Espacios de Almacenamiento: Uso de estanterías, racks, y otros sistemas de almacenamiento que maximicen el espacio disponible. Áreas de Recepción y Despacho: Espacios para la carga y descarga de productos, incluyendo muelles de carga, rampas y zonas de espera. Espacios Auxiliares: Oficinas para el personal de almacén, áreas de descanso, baños, y espacios para la gestión administrativa y logística. **9.2.3.3 Diseño Estructural:** Cálculo de Estructuras: Dimensionamiento y resistencia de elementos estructurales para soportar cargas estáticas y dinámicas de los productos almacenados. Planos de Cimentación y Estructura: Detalles constructivos y materiales a utilizar para asegurar la estabilidad y durabilidad de la bodega. Cubiertas y Protección: Diseño de estructuras de cubierta para proteger los productos almacenados de factores ambientales (lluvia, sol, viento). **9.2.3.4. Diseño Eléctrico:** Alumbrado Público y diseño de redes voz y datos. Sistemas de Iluminación: Iluminación adecuada para áreas de almacenamiento, carga y descarga, y espacios auxiliares. Red de Energía Eléctrica: Provisión de energía eléctrica para equipos de manejo de materiales (montacargas, grúas), sistemas de seguridad y otros equipos necesarios. Implementación de energía fotovoltaica integrada al sistema eléctrico: Paneles Solares: Instalación de paneles solares en techos y áreas disponibles para generar energía renovable. Sistemas de Almacenamiento de Energía (Implementación de baterías para almacenar la energía generada), o mecanismo de interconexión con el operador de red (Electrohuila) para asegurar su disponibilidad. Control y Monitoreo de Energía: Sistemas para monitorizar la generación y consumo de energía, optimizando el uso de la energía fotovoltaica. **9.2.3.5. Diseño Hidrosanitario:** Sistemas de Suministro y Drenaje de Agua: Redes para el suministro de agua potable y de proceso, así como sistemas de drenaje para aguas residuales. Sistemas de Control de Humedad: Instalaciones para controlar la humedad en áreas críticas de almacenamiento, si es necesario. **9.2.3.6. Diseño Geométrico y Diseño de Vías:** Redes de Gas, diseño de vías internas y de acceso **9.2.3.7 Sistemas de Ventilación y Climatización:** Sistemas de Ventilación: Ventilación adecuada para asegurar la calidad del aire y evitar acumulación de polvo y humedad en la bodega. Control de Temperatura: Sistemas de climatización para mantener condiciones óptimas para la conservación de productos sensibles a la temperatura. **9.2.3.8 Equipamiento y Tecnología:** Sistemas de Almacenamiento: Estanterías, racks, y sistemas automatizados de almacenamiento y recuperación (AS/RS) para optimizar el espacio y la eficiencia operativa. Equipos de Manejo de Materiales: Montacargas, grúas, cintas transportadoras y otros equipos para facilitar el movimiento y manejo de productos. Sistemas de Gestión de Inventarios: Implementación de software y tecnologías para la gestión y control de inventarios, seguimiento de productos y optimización de la logística. Equipos de Seguridad: Sistemas de vigilancia, alarmas, detectores de humo y fuego, y equipos de protección personal. **9.2.3.9. Seguridad y Manejo de Desechos:** Sistemas de Seguridad: Instalación de alarmas, cámaras de seguridad, detectores de humo, sistemas de control de acceso y vigilancia. Protocolos de Seguridad: Procedimientos para el manejo seguro de productos y equipos, incluyendo capacitación para el personal. Gestión de Desechos: Sistemas para la recolección, tratamiento y disposición de residuos generados en el proceso de almacenamiento y manejo de materiales. **9.2.3.10 Consideraciones Ergonómicas y Ambientales:** Diseño Ergonómico de Espacios de Trabajo: Mobiliario y disposición de equipos para reducir la fatiga y mejorar la eficiencia del personal. Eficiencia Energética y Sostenibilidad: Implementación de prácticas y tecnologías para reducir el consumo de energía, agua y otros recursos, y minimizar el impacto ambiental. **9.2.3.11. Red Contra Incendios:** Sistemas de Detección y Alarma: Instalación de detectores de humo y calor, y sistemas de alarma contra incendios. Sistemas de Extinción de Incendios: Instalación de rociadores automáticos, extintores de incendios y mangueras contra incendios en áreas estratégicas. Planos y Rutas de

Evacuación: Diseño de rutas de evacuación claras y señalización adecuada para garantizar una salida segura en caso de incendio. Mantenimiento y Pruebas Regulares: Implementación de un programa de mantenimiento y pruebas regulares para asegurar el funcionamiento adecuado de todos los sistemas contra incendios. **9.2.4. ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA 9.2.4.1 Estudios Básicos:** Análisis de Necesidades Administrativas: Evaluación de las funciones administrativas, número de empleados, y necesidades específicas de cada departamento (ventas, contabilidad, recursos humanos, etc.). Estudios de Funcionalidad y Ergonomía: Diseño de espacios eficientes y cómodos para mejorar la productividad y el bienestar del personal. **9.2.4.2. Diseño Arquitectónico:** El proyecto arquitectónico, elaborado de conformidad con las normas urbanísticas y de edificabilidad vigentes al momento de la solicitud. Los planos arquitectónicos deben contener como mínimo la siguiente información: Localización, Plantas., Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada a escala formal. Cuando el proyecto esté localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real del terreno, Fachadas, Planta de cubiertas, Cuadro de áreas. Deberá hacer entrega de planos originales y una (01) copia en físico y medio magnético junto con los memoriales de responsabilidad de cada profesional. En los eventos en que se requiera la revisión independiente de diseños estructurales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 400 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1796 de 2016, reglamentado por el Decreto 945 de 2017 se deberán aportar los siguientes documentos: Memoria de los cálculos y planos estructurales, firmada por el revisor independiente de los diseños estructurales. Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, en el que certifique el alcance de la revisión efectuada. Cuando se trate de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el desarrollo de equipamientos en suelo objeto de cesiones anticipadas en los términos del artículo 2.2.6.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, se deberá adjuntar la certificación expedida por los prestadores de servicios públicos en la que conste que el predio cuenta con disponibilidad inmediata de servicios públicos. Además, se debe presentar la información que soporte el acceso directo al predio objeto de cesión desde una vía pública vehicular en las condiciones de la norma urbanística correspondiente. Distribución de Oficinas y Áreas de Trabajo: Zonificación de espacios según las funciones administrativas. Incluye áreas para ventas, contabilidad, recursos humanos, dirección, y salas de reuniones. Modulación Interna de Oficinas: Diseño de módulos de oficinas individuales y compartidas, con divisiones adecuadas para asegurar privacidad y concentración. Espacios de Reunión y Áreas Comunes: Salas de reuniones de diferentes tamaños, áreas de descanso, comedores y zonas de esparcimiento para el personal. Áreas de Recepción y Atención al Público: Diseño de una recepción eficiente y acogedora, con áreas de espera para visitantes y clientes. Espacios de Almacenamiento: Armarios, archivos y áreas de almacenamiento para documentos y materiales de oficina. **9.2.4.3. Diseño Estructural:** Cálculo de Estructuras: Dimensionamiento y resistencia de elementos estructurales, considerando la carga de mobiliario y equipos. Planos de Cimentación y Estructura: Detalles constructivos y materiales a utilizar para asegurar la estabilidad y durabilidad del edificio. **9.2.4.4 Diseño Eléctrico:** Alumbrado Público y diseño de redes voz y datos. Sistemas de Iluminación: Iluminación adecuada para oficinas, salas de reuniones y áreas comunes, considerando la eficiencia energética y el confort visual. Red de Energía Eléctrica: Provisión de energía eléctrica para equipos de oficina, sistemas de TI, iluminación y sistemas de climatización. Integración de Energía Fotovoltaica: Paneles Solares: Instalación de paneles solares en cubiertas y áreas disponibles para generar energía renovable. Sistemas de Almacenamiento de Energía: Implementación de baterías para almacenar la energía generada y asegurar su disponibilidad. Control y Monitoreo de Energía: Sistemas para monitorizar la generación y consumo de energía, optimizando el uso de la energía fotovoltaica. **9.2.4.5. Diseño Hidrosanitario:** Redes de Agua Potable y Sanitaria: Sistemas para el suministro de agua potable y el drenaje de aguas residuales. Servicios de Baño y Cocina: Instalación de baños y áreas de cocina para el personal, con todos los servicios

necesarios. **9.2.4.6 Diseño Geométrico y Diseño de Vías:** Redes de Gas, diseño de vías internas y de acceso. **9.2.4.7. Sistemas de Ventilación y Climatización:** Sistemas de Aire Acondicionado y Ventilación: Sistemas de climatización para mantener condiciones óptimas de temperatura y calidad del aire en todas las áreas administrativas. Control de Temperatura y Calidad del Aire: Implementación de sistemas de ventilación y aire acondicionado que aseguren un ambiente de trabajo confortable y saludable. **9.2.4.8. Equipamiento y Mobiliario:** Mobiliario de Oficina: Escritorios, sillas ergonómicas, mesas de reuniones, estanterías, y archivadores. Todo el mobiliario debe ser funcional y cómodo. Equipos Informáticos y de Comunicación: Computadoras, impresoras, teléfonos, servidores y otros equipos tecnológicos necesarios para la operación administrativa. Sistemas de Gestión de Documentos: Software y hardware para la gestión, digitalización y almacenamiento de documentos. **9.2.4.9 Seguridad y Manejo de Información:** Sistemas de Seguridad: Instalación de alarmas, cámaras de seguridad, sistemas de control de acceso y vigilancia. Protocolos de Seguridad de Información: Implementación de medidas para proteger la información confidencial y sensible, incluyendo sistemas de backup y recuperación. Gestión de Desechos: Sistemas para la recolección y disposición de residuos de oficina, incluyendo papel, cartuchos de impresora y otros desechos. **9.2.4.10 Consideraciones Ergonómicas y Ambientales:** Diseño Ergonómico de Espacios de Trabajo: Mobiliario y disposición de equipos para reducir la fatiga y mejorar la eficiencia del personal. Eficiencia Energética y Sostenibilidad: Implementación de prácticas y tecnologías para reducir el consumo de energía, agua y otros recursos, y minimizar el impacto ambiental. **9.2.4.11 Red Contra Incendios:** Sistemas de Detección y Alarma: Instalación de detectores de humo y calor, y sistemas de alarma contra incendios. Sistemas de Extinción de Incendios: Instalación de rociadores automáticos, extintores de incendios y mangueras contra incendios en áreas estratégicas. Planos y Rutas de Evacuación: Diseño de rutas de evacuación claras y señalización adecuada para garantizar una salida segura en caso de incendio. Mantenimiento y Pruebas Regulares: Implementación de un programa de mantenimiento y pruebas regulares para asegurar el funcionamiento adecuado de todos los sistemas contra incendios. **9.2.5 ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ESTUDIOS Y DISEÑOS A ENTREGAR: A)** Levantamiento arquitectónico general del terreno y detalles constructivos existentes en el lote de tres (3) hectáreas ubicado en la vereda San Antonio del Municipio de Palermo Huila, localizado en el kilómetro 6 vía Neiva – Palermo, de propiedad del Departamento del Huila, donde funciona el Centro de Gestión y Apoyo Integral Minero Ambiental del Noroccidente del Departamento del Huila. **B)** Registro fotográfico total, incluye registro general exterior e interior del área, en todos sus puntos relevantes. **C)** Estudio del suelo y análisis geotécnico, incluyendo la revisión de la capacidad de carga y las características del terreno. **D)** Diseños arquitectónicos definitivos que deben contener: Un plan maestro que zonifique circulaciones y demás elementos urbanísticos en el Centro de Gestión y Apoyo Integral Minero Ambiental del Noroccidente del Departamento del Huila. Plantas arquitectónicas de distribución, con ejes constructivos referenciados y debidamente acotadas. Cortes debidamente acotados y señalizados en las plantas. Fachadas debidamente acotadas y con ejes constructivos referenciados. Planta de cubiertas debidamente acotada. Equipamiento de interior (muebles y accesorios locativos). Y las demás señaladas en la Resolución 0462 de 2017 (Artículos 5 y 6) por medio de la cual se establecen los documentos que deben acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes. Los planos arquitectónicos deben contener como mínimo la siguiente información: Localización, Plantas., Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada a escala formal. Cuando el proyecto esté localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real del terreno, Fachadas, Planta de cubiertas, Cuadro de áreas. Deberá hacer entrega de planos originales y una (01) copia en físico y medio magnético junto con los memoriales de responsabilidad de cada profesional. **E)** Diseños técnicos de ingeniería, necesarios e indispensables para el buen funcionamiento del proyecto arquitectónico y estructural, que a continuación se detallan:

Revisión de la estructura propuesta y cálculos correspondientes. Diseños de instalaciones eléctricas y cálculos de cargas correspondientes, obedeciendo las normas RETIE y demás normas vigentes. Diseños de instalaciones de voz y datos, debidamente aprobados y certificados con la normativa vigente a la fecha. Diseños de instalaciones hidrosanitarias, de conformidad con la normatividad existente en las empresas de servicios públicos locales. Diseño de red contra incendios según lo estipulado en la normatividad existente. Diseños de sistemas fotovoltaicos para la generación de energía, incluyendo el dimensionamiento de los paneles solares, inversores, baterías y otros componentes necesarios. **F)** Estudios de impacto ambiental y recomendaciones para mitigación de efectos negativos. **G)** Diseños mecánicos y especificaciones técnicas de equipos industriales, necesarios para desarrollar las líneas de producción de la planta, incluyendo: Sistemas de procesamiento y mezcla. Equipos de almacenamiento y transporte de materiales. Equipos de control y automatización. Sistemas de ventilación y manejo de residuos. **H)** Especificaciones técnicas completas, incluyendo calidad y tipo de materiales, construcción, uso y mantenimiento. **I)** Cantidades de obra y presupuesto con análisis de precios unitarios (APU). **J)** Programación de obra, incluyendo una ruta crítica detallada en software de gestión de proyectos. **K)** Elaboración de planos finales, que deben estar firmados por los profesionales responsables y entregarse en formato impreso y digital (DWG y PDF); Anexar memorial de responsabilidades de los profesionales en los eventos en que se requiera la revisión independiente de diseños estructurales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 400 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1796 de 2016, reglamentado por el Decreto 945 de 2017 se deberán aportar los siguientes documentos: Memoria de los cálculos y planos estructurales, firmada por el revisor independiente de los diseños estructurales. Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, en el que certifique el alcance de la revisión efectuada. **L)** Presentación de informes periódicos, indicando el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, y cualquier incidencia relevante. **M)** Realizar el estudio integral de todos los proyectos de redes de servicios públicos, teniendo en cuenta el inventario de redes, el diseño de espacio público de vegetación y diseño geométrico y de ser necesario replantear las posibles soluciones con su valoración económica. **N)** Realizar los trámites ante la Empresas de Servicios Públicos, Entidades Municipales, Departamentales y Nacionales para obtener las autorizaciones, aprobaciones y permisos correspondientes por estas entidades. Realizar los ajustes necesarios solicitados por parte Empresas de Servicios Públicos y Entidades Municipales competentes. **9.2.5 PRODUCTOS A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA. A)** Planos de localización y levantamiento arquitectónico general del terreno, incluyendo las áreas de diagnóstico, producción, almacenamiento y administrativa **B)** Registro fotográfico total, incluyendo el registro general exterior e interior del área, en todos sus puntos relevantes. Formatos impresos en dos copias y digital. **C)** Formatos de actividades semanales, debidamente suscritos por el Director de Consultoría. **D)** Diseños y rediseños (arquitectónicos, estructurales, mecánicos, hidráulicos y sanitarios, eléctricos, voz y datos): **1.** Planos arquitectónicos: Detallando distribución de espacios, cortes, fachadas, implantaciones, cuadros de áreas y cargas, planos de cubierta. **2.** Planos estructurales: Incluyendo cálculos de resistencia y diseño de cimentaciones. **3.** Planos de redes hidráulicas, sanitarias y contra incendios, debidamente elaborados de acuerdo con las normatividades vigentes y requeridas, para su posterior presentación para tramites de aprobación por por parte del contratista ejecutor de la obra o del departamento, según sea el caso. **4.** Planos de elementos no estructurales, detalles constructivos y carpinterías. **5.** Todos los planos deberán estar firmados por los profesionales responsables, entregados en planchas físicas y en medio magnético (DWG y PDF). **E)** Estudios de preinversión necesarios para la construcción de la planta, que incluyan: **1** Estudios de factibilidad técnica y económica. **2.** Análisis de mercado y demanda. **3.** Evaluaciones de impacto ambiental. **4.** Planes de gestión de riesgos y mitigación. **5.** Evaluaciones de viabilidad financiera y análisis costo-beneficio. **F)** Componentes

eléctricos: **1** Diseños de sistemas fotovoltaicos para la generación de energía, incluyendo el dimensionamiento de los paneles solares, inversores, baterías y otros componentes necesarios. **2** Diseños eléctricos para los equipos de la unidad de diagnóstico (laboratorio) y los equipos industriales de la planta. **3** Documentos necesarios para la gestión y/o Trámites ante Electrohuila, para solicitar la disponibilidad de energía y obtener las aprobaciones necesarias para la conexión eléctrica de la planta. **G)** Ensayos de laboratorio, con sus respectivos resultados, en caso de requerirse. **H)** Informe ejecutivo del Director de Consultoría, con resumen de actividades realizadas y resultados obtenidos. **I)** Registro fotográfico del avance de los estudios, en formatos impresos y digitales. **J)** Formatos de control diario de personal y equipos, debidamente suscritos por el residente de la Consultoría. **K)** Presupuesto de obra y de equipamiento de interior, acompañado de análisis de precios unitarios (APU), memorias de cálculo y fichas técnicas de materiales a emplear. Entrega en formatos impresos y digitales (PDF y editable). **L)** Especificaciones técnicas completas, de calidad y tipo de materiales, construcción, uso y mantenimiento. Formatos impresos y digitales. **M)** Programación de obra, incluyendo una ruta crítica detallada en software de gestión de proyectos (Project). Formatos impresos y digitales. **N)** Los documentos necesarios para la solicitud de licencias de construcción, ambientales, y las necesarias para la puesta en funcionamiento de la planta, en caso de requerirse para posteriores tramites por parte del contratista ejecutor de la obra o del departamento, según sea el caso. **O)** Pago de salud, pensión y riesgos profesionales, debidamente acreditados. **P)** Pólizas y garantías, debidamente canceladas y actualizadas. **Q)** Informe final, que contenga un resumen de todas las actividades, incluyendo planos, estudios técnicos, cálculos estructurales y demás documentación técnica y arquitectónica correspondiente. Entrega en formatos impresos y digitales. **R)** Registro fotográfico record, de cada ítem, consolidado de resultados de laboratorio y cierre ambiental. **S)** Acta de entrega de obra, en donde se detallen el tipo de obras y abscisas. **T)** Todas las establecidas en el estudio y documentos previos del proceso. **U)** Y las demás que solicite el Supervisor designado por el Departamento del Huila. **9.2.6. CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO CON ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA PLANTA INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES "VERDES" A PARTIR DE PROCESOS DE BIOSOLUBILIZACION DE FUENTES DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN PETREO-MINERAL:** Programación de obra, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos previstos en la etapa de construcción del proyecto, cronogramas, presupuesto de obra con APU, listado de precios, análisis del sector (cotizaciones), cronograma y flujo de inversiones. **9.2.7. METODOLOGIA DE EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS:** La consultoría se hará de manera presencial a través del equipo de trabajo ofrecido por el consultor. En esta se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución de este tipo de proyectos, el equipo necesario para la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Arquitectura y Sus profesiones afines y auxiliares y de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato. **Normatividad que debe considerar el contratista en lo relacionado a Diseño y Construcción:** NSR-10. "Norma Colombiana de Construcción Sismo resistente", Ley 1796 de 2016, la cual modifica el artículo 15 de la Ley 400 de 1997. NTC 2505. Instalaciones para suministro de gas destinadas a usos residenciales y comerciales. NTC 3631. Ventilación da Recintos interiores donde se instalan artefactos que emplean gases combustibles para uso doméstico, comercial e industrial. Resolución 181294 de agosto 06 de 2008. "Por fa cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -|RETIE".

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1719 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA

SDACMCN0010-24

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE". Resolución 180540 de marzo 30 de 2010. "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, se establecen los requisitos de eficacia mínima y vida útil de las fuentes lumínicas y se dictan otras disposiciones'. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP". Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial' previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de la licencias y/o permisos. Normas INVIAS para rellanos granulares y especificaciones de pavimentos. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, y RESOLUCION 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento. Técnico para el sector de/Agua Potable y Saneamiento Básico —-RAS. Código colombiano de fontanería NTC-1500. NORMAS AISC, AISI., NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra |incendio, NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios, NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669. Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62. 1). Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp. **Normatividad que debe considerar el contratista en lo relacionado a Accesibilidad:** Ley 12 de Enero 27 de 1987. "Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones". Ley 361 de febrero 7 de 1997. "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones". NTC-4140. "Accesibilidad a las Personas al medio Físico. Edificios, pasillos y corredores. Características Generales". NTC-4143. "Accesibilidad a las Personas al medio Físico. Edificios, rampas Fijas". NTC-4145. "Accesibilidad a las Personas al medio Físico. Edificios y escaleras". NTC-4201. "Accesibilidad a las Personas al medio Físico. Edificios Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas". Resolución 14861 del 4 de octubre de 1985. "Por la cual se dictan normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos". Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998), Ley 1618/13 — Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad. **9.2.8. ELABORACIÓN DE PLANOS A)** Todos los planos, estudios e informes deben estar firmados por los profesionales responsables de los mismos; el contratista deberá entregar dos (2) copias en original **B)** Los documentos, estudios y planos se entregarán en medio impreso y deberán adjuntar copia en medio digital en formato DWG y PDF. **C)** Los planos deberán entregarse, tanto los necesarios para posteriores trámites de licencia, como un juego de planos completo en original para archivo. **D)** Los planos impresos deben entregarse en papel blanco opaco en tamaño unificado y escala visible de acuerdo al proyecto. **E)** El conjunto de planos debe ceñirse a las normas generales de presentación: Planos de levantamiento (L), *planos de calificación (C), *planos de proyecto (P), *plano de detalles (D) **9.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATISTA:** El Consultor cumplirá con las siguientes diligencias de orden Administrativo propias del Contrato suscrito: **A)** Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del Contrato. **B)** Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **C)** Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse. **D)** Informar por escrito al Departamento acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder. **E)** Asistir al Departamento en los procedimientos para la modificación del contrato, la liquidación del contrato objeto de la consultoría, entre otros. **F)** Responder a las solicitudes o consultas que le formule el Departamento en un término

no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Este término podrá ser ampliado de mutuo acuerdo, cuando la naturaleza de la consulta así lo requiera. **G)** Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca durante la ejecución del Contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. **H)** Cumplir con la entrega de todos los estudios y/o diseños y/o productos establecidos en los estudios y documentos previos del proceso, para lo cual el Contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones requeridas y los productos a entregar. **I)** Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del Contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia. **J)** Hacer entrega de las recomendaciones que se deberán tener en cuenta respecto a las especificaciones, verificando la aplicación de las normas técnicas vigentes. **K)** Responder a las solicitudes o consultas que le formule el Departamento, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud. Este término podrá ser ampliado de mutuo acuerdo, cuando la naturaleza de la consulta así lo requiera. **9.4.OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL DEL CONTRATISTA:** El Contratista velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el Contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la Normatividad aplicable, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial aprobado y manejado por la oficina de Planeación Municipal de Neiva, y demás entidades, tales como la Aeronáutica Civil, la Curaduría Urbana seleccionada, las Empresas de Servicios Públicos. (Electrificadora del Huila, Empresa de Servicios Públicos de Neiva) y la CAM. Entre otras, el contratista, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal: **1** Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato, en particular, el Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éstos procedan, y el pago de la Publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el Contrato, y aquellos señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia. **2** Velar que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el Contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato. **3** Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública. **4.** Cumplir con las obligaciones laborales que se generen en relación con el Contrato suscrito. **5.** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del Contrato. **6.** Dar trámite oportuno a las solicitudes, de los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del Contrato. **7.** Suscribir de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el Acta y los documentos necesarios para la liquidación del Contrato. **9.5. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:** El contratista velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente, establecida para este tipo de consultoría, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares señaladas en el respectivo Contrato. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. **9.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: A)** Mantener al frente de la Consultoría al Arquitecto y/o Ingeniero civil, director de Consultoría

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1719 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA

SDACMCN0010-24

propuesto, para decidir sobre los aspectos Arquitectónicos y Técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.
B) Contar con los siguientes profesionales durante la ejecución del Contrato de Consultoría:

PROFESIONALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
Cant	Cargo/oficio	% Dedicación	Tiempo de ejecución (meses)	PERFIL PROFESIONAL	
				FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	Director consultoría	100%	3	Ingeniero civil o Arquitecto con especialización y/o maestría y/o Doctorado en gerencia de proyectos	Ingeniero civil o Arquitecto con no menos de 10 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y cinco años a partir de la especialización y/o maestría y/o Doctorado en gerencia de proyectos.
1	Ingeniero residente	100%	3	Ingeniero civil o eléctrico con especialización y/o maestría y/o Doctorado en estructuras y geotecnia	Ingeniero civil o Eléctrico con no menos de 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional..
1	Ingeniero Civil	33%	3	Ingeniero civil con Postgrado en estructuras	Ingeniero civil con no menos de 4 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y dos años de experiencia en diseño de estructuras.
1	Arquitecto Diseñador	33%	3	Arquitecto	Arquitecto con no menos de 10 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional con experiencia en dibujo y diseño arquitectónico de edificaciones de uso institucional.
1	Ingeniero civil o geólogo	33%	3	Ingeniero civil o geólogo con Postgrado en geotecnia	Ingeniero civil y/o geólogo con no menos de 4 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y dos años de experiencia en diseño de estructuras y/o cimentaciones
1	Ingeniero Ambiental	33%	3	Ingeniero Ambiental	Ingeniero ambiental con no menos de 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y 2 años de experiencia en obtención de licencias ambientales.
1	Ingeniero residente	33%	3	Ingeniero industrial o Agroindustrial	Ingeniero industrial o Agroindustrial con no menos de 10 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional con experiencia en mínimo un contrato como director de consultoría y/o residente yo consultor en proyectos de infraestructura minera.
1	Ingeniero Mecánico	67%	3	Ingeniero Mecánico	Ingeniero Mecánico con no menos de 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, especialista en diseño mecánico y/o experiencia en diseño del área mecánica, equipos para ingenierías conceptual, básica y de detalle.
1	Ingeniero Agrónomo	33%	3	Ingeniero Agrónomo	Ingeniero Agrónomo con no menos de 2 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional Con experiencia en Fertilización.
1	Ingeniero Químico	33%	3	Ingeniero Químico	Ingeniero Químico con no menos de 3 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional Con experiencia en control e instrumentación de procesos.

1	Ingeniero eléctrico o electricista	50%	3	Ingeniero eléctrico o electricista	Ingeniero eléctrico o electricista con no menos de 3 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional Con experiencia en diseño e instalación de redes fotovoltaicas.
1	Ingeniero Hidrosanitario	17%	3	Ingeniero Hidrosanitario	Ingeniero Hidrosanitario con no menos de 3 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
PERSONAL TECNICO					
	Topógrafo	8%	3	Topógrafo	
1	Cadenero	8%	3	Cadenero	
1	secretaria	100%	3	secretaria	
1	dibujante arquitectónico	33%	3	dibujante arquitectónico	

C) El consultor deberá entregar para la aprobación del supervisor y/o interventor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido que acredite la formación académica y de experiencia requerida en el pliego de condiciones. El supervisor y/o interventor se reserva el derecho de aceptar el personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá dar inicio a la ejecución del contrato. **D)** Obtener la aprobación del Supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) para el cambio de profesionales o Técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, que deberá cumplir con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Pero deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la Seguridad Social como requisito para firmar el Acta de Inicio. **E)** Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades. **F)** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal, necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **G)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato. **H)** Presentar un Programa de distribución del personal: Se establecerá entre el Consultor y el Supervisor el compromiso de ajustar la distribución de recursos de la Consultoría acorde con el programa de actividades y flujo de caja y la fecha de entrega para sometimiento a la aprobación por parte del supervisor. La incorporación de recursos de la consultoría estará acorde con las necesidades que vaya demandando la ejecución de las actividades de estudio. durante la ejecución del Contrato, la utilización de los recursos de Consultoría deberá ser coherente con el desarrollo del estudio. **I)** La utilización de los Especialistas dependerá de las necesidades propias del Proyecto, según sus características particulares. **9.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES: A)** Ejecutar la consultoría con todos los equipos, herramientas y los demás elementos necesarios. **B)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9.7.1. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN: A)** Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del Contrato. **B)** Presentar los informes, actas, planos y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecidos por el Departamento, con base en la Programación de la Consultoría, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000. **C)** Presentar informes indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, planchas a las escalas indicadas en el Contrato, y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la Consultoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental,

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1719 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA

SDACMCN0010-24

actualización del programa de ejecución de la Consultoría, acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la Consultoría. **D)** Elaborar y presentar el Informe Final y de Recibo definitivo, que contenga un resumen de actividades junto con los correspondientes planos arquitectónicos, técnicos, de detalles, cálculos estructurales y demás documentación arquitectónica y técnica correspondiente, así como también la acreditación del pago de los Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y los propios correspondientes al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y la correspondiente actualización de las garantías. **E)** Llevar una bitácora en la que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la Consultoría, así como de las órdenes y de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios y de las visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrar debidamente foliado y firmado por el director y/o Residente de la Consultoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Departamento. **F)** Elaborar, suscribir y presentar Actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación y liquidación del Contrato. **G)** Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007. **H)** Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el Contratista atenderá las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas. **I)** Presentar y elaborar los informes sobre: Avance de los estudios, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos. **J)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA – DERECHOS PARTICULARES DEL DEPARTAMENTO: I.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. **II.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **III.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **IV.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **V.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato cuando se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. 1**. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato. **2**. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto. **3.** Cancelar al Contratista el valor estipulado en el Contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto. **4.** Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista **5**. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del Contrato. **6**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del Contrato **7**. Suministrar oportunamente la información y documentación que requiera el Contratista para el cumplimento de sus Obligaciones contractuales. **8**. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaria de Agricultura y Minería del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente Contrato. **9**. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación. **10**. Aprobar la garantía única constituida por el contratista conforme al proceso contractual. **11**. Recibir oportunamente los estudios y planos solicitados en la Consultoría y Liquidar el Contrato, después de que se Cumplan todas las condiciones estipuladas para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o subcontratistas y los empleados de sus subcontratistas, frente al Departamento en la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a

reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – RESPONSABILIDAD FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma Periódica ante el supervisor designado por el **DEPARTAMENTO** la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato, éste autoriza expresamente al Departamento para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3**: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este término se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARAGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que EL **DEPARTAMENTO** adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARAGRAFO 2**: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del **DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento

de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, EL **DEPARTAMENTO** podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5**: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y / o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	APLICA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	SI	Término de duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta su liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	SI	Término de duración del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más constados a partir de la suscripción del Acta Inicio.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	SI	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Doscientos (200) SMMLV.	SI	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta Inicio.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. **Nota 1:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. **Nota 2:** Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **Nota 3**: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. **Nota 4:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **Nota 5:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. **Nota 6:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado **PARÁGRAFO1: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las efectuadas por el Departamento. **PARÁGRAFO 2**: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **PARÁGRAFO 3:** El hecho de la constitución de

la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO 4:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. **PARÁGRAFO 5:** En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento. **PARÁGRAFO 6**: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. **PARÁGRAFO 7:** Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista. **PARÁGRAFO 8:** El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal. **PARÁGRAFO 9:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista. PARÁGRAFO 10: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno delos requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: **1**. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. **2**. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. **PARAGRAFO 1**: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: **1**. Las razones y motivos que justifican la suspensión. **2**. El aval del supervisor. **3**. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3**: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL DEPARTAMENTO** no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y **EL DEPARTAMENTO**, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de éstas contrataciones al **DEPARTAMENTO** y

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1719 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA

SDACMCN0010-24

llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **PARÁGRAFO**: El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborares que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el Contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa del Departamento, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. Por los anteriores asuntos, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al Contratista por motivo del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTVA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Agricultura y Minería. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO** con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: **I.** La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; **II.** Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de

la conciliación prejudicial. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. **El CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **(i)** Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento; **(ii)** Por vencimiento del plazo de ejecución; **(iii)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; **(iv)** Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO**: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato: **I.** Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de Concurso de Méritos No. SECMIN010-19. **II.** La Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. **III.** Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. **IV.** Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUÍSITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **I.** Registro Presupuestal. **II.** El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **III.** La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la Cláusula Décima Novena. **IV.** La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **V.** La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL DEPARTAMENTO	**EL CONTRATISTA**
Nombre: CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA. Cargo: SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MINERÍA Dirección: Calle 8 con carrera 4 esquina	Nombre: JOSE HERNEY POLO SOTTO C.C. No. 12201242 de Garzón (H) Representante Legal de: CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA Dirección: Calle 4 No 10 27

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1719 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA

SDACMCN0010-24

Correo electrónico: secretario.agricultu@huila.gov.co	Teléfono: 3132319323 Email: calimaconstruccionesltda@gmail.com Ciudad: Neiva

CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de Palermo (H), el domicilio contractual será la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma en Neiva, el Noviembre 26 de 2024

POR EL DEPARTAMENTO

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA

JOSE HERNEY POLO SOTTO
Representante Legal.

Revisó: William Eduardo Meneses, Camilo Andres Bonelo Guahuña, Juan Pablo Muñoz Pastrana, Cristian Fabian Sanchez LLanos
Proyectó: Isauro Trujillo Vásquez

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 8,141 DE 2024

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2024, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA

NIT: 901,889,531-3

OBJETO: Contrato de Consultoría No. 1719 de 2024 - "consultoría para Realizar los Estudios de Preinversión Requeridos para la Construcción de una Planta Industrial para la Producción de Fertilizantes "verdes" a Partir de Procesos de Biosolubilizacion de Fuentes de Materias Primas de Origen Petreomineral Provenientes del Departamento del Huila"

DEPENDENCIA: 211 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CCPET: 2-3-2-02-02-008 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

C. PROGRAM.: 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

PROYECTO: 2024004410008 - Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Mediante la Realizaciónde Estudios de Preinversión a Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Socio - Economico en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-116 - Sobretasa a la gasolina

C. C. PROD.: 8-3-9-3-9 - Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.

META PROD.: 45-99-006 - Estudios de Preinversión

VALOR: $275,018,520.00

Que el valor total del Compromiso es de $275,018,520.00, el cual esta identificado con el número 8,141, vigente a partir del 2 de diciembre de 2024, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4,209 de 2024.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 1742 DE 26 DE JULIO DE 2024..

Neiva, Lunes, 2 de Diciembre de 2024

EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
ENCARGADO DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO.

157

[1/1]

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2024 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: "consultoría para Realizar los Estudios de Preinversión Requeridos para la Construcción de una Planta Industrial para la Producción de Fertilizantes "verdes" a Partir de Procesos de Biosolubilizacion de Fuentes de Materias Primas de Origen Petreomineral Provenientes del Departamento del Huila"

DEPENDENCIA: 211 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CCPET: 2-3-2-02-02-008 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

C. PROGRAM.: 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

PROYECTO: 2024004410008 - Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Mediante la Realizaciónde Estudios de Preinversión a Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Socio - Economico en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-116 - Sobretasa a la gasolina

C. C. PROD.: 8-3-9-3-9 - Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.

META PROD.: 45-99-006 - Estudios de preinversiÃ³n

VALOR: $275,018,520.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $275,018,520.00, la cual esta identificada con el número 4,209 y que tiene una vigencia de 155 días calendario a partir del 29 de julio de 2024.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 1742 DE 26 DE JULIO DE 2024..

Neiva, Lunes, 29 de Julio de 2024

EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró la Certificación: JADER ALONSO GIRALDO.